

**ACTA 2480**

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el 30 de junio del 2020. Al ser las 5:31 p.m. da inicio Via Plataforma Virtual Zoom.

**Presentes:**

Dra. Tamara Molina Marcial	_____	Presidenta
Dra. Olga Castro Vargas	_____	Fiscal
Dr. Carlos Humberto Mora Acuña	_____	Vocal I
(Ingresa a la Sala Virtual de Zoom a las 5:44 p.m.)		
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Vocal II
Dra. Amalia Guerrero Herrera	_____	Vocal III
Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos	_____	Secretaria

**Presidente:** Dra. Tamara Molina Marcial.

**Secretaria:** Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos

**Ausentes con justificación:**

Dr. José Humberto Reyes Castillo	_____	Vocal IV
(Incapacitado)		
Dra. Carmen González Murillo	_____	Tesorera
(Sin fluido eléctrico)		

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2479.
- 4- Lectura de Correspondencia pendiente de la sesión del jueves 25 de junio 2020.

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2479.

**Inciso 3.1** Dra. Carmen Lizbeth Molina: en relación con el inciso U) del acuerdo No. 28, Acta No. 2479, se cometió un error, el encabezado de la nota está correcto, pero no así el contenido, por lo que tenemos que derogar ese acuerdo, ya que no corresponde.

U) Fecha 11 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMPERIT-21-2020, suscrito por el Dr. Jeison Mora Granados, Coordinador del Comité de Salud de la Mujer y Perinatología, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Miembros nuevos. Por este medio y de acuerdo a informe enviado por la Comisión con fecha del 18 de mayo 2020, se nota que algunos miembros por sus múltiples ocupaciones y más en este momento debido a la Pandemia, no han podido participar en las reuniones. Debido a lo anterior, algunos profesionales se han acercado para trabajar con la Comisión; entre ellos están: la Dra. Gabriela Fernández Delgado de la Asamblea Legislativa, el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, del Ministerio de Salud, la Dra. Paola Santamaría del Instituto Nacional de Seguros.

**ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA DEROGA EL ACUERDO NO. 28 DEL ACTA NO. 2479 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 28: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMPERIT-21-2020, SUSCRITO POR EL DR. JEISON MORA GRANADOS, COORDINADOR DEL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES DRA. GABRIELA FERNÁNDEZ DELGADO, EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, Y LA DRA. PAOLA SANTAMARÍA EN EL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, YA QUE NO CUENTAN CON LA ESPECIALIDAD EN SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA. SE LES SOLICITA UN INFORME DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS A LAS REUNIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2479 DEL 25 DE JUNIO DEL 2020, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y**

**GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. EL DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I SE ABSTIENE DE LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 2479 DEBIDO A QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL 25 DE JUNIO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Lectura de Correspondencia pendiente de la sesión del jueves 25 de junio 2020.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**A)** Fecha 23 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Reporte de Trabajo 013, suscrito por el Sr. Federico Augusto Lancheros, Coordinador UC CECR, el Sr. Jorge Rojas Jiménez, Manejo de Redes y el Sr. Rodny Arias, Producción Audiovisual, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** El siguiente es el reporte de trabajo:

1. Cumplimiento a los acuerdos de JD CECR

Sobre LOS LINEAMIENTOS PARA CENTROS DIURNOS Y HOGARES DE LARGA ESTANCIA, atrasó su publicación por web, para el 23 de junio, por la búsqueda de los lineamientos actualizados, igual manera se realizó la publicación en facebook.

- Sobre el acuerdo de una publicación AL CENTRO DE RECREO Y CABAÑAS LA REAPERTURA, PREVIA RESERVACIÓN DEL ESPACIO CON QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN. Se comunicó con don Sergio Zamora y al señor Mario Barahona, al respecto y continúan trabajando en los protocolos, espero pronta respuesta de ellos para hacer la publicación.

2. Trabajos de las transmisiones los viernes por Facebook live. Las transmisiones tienen buena acogida y no encuentro quejas al respecto, si comentarios positivos. Se debe distinguir que estos contenidos representan

noticias, relatos, entrevistas informativas, documentales o eventos recreativos, no son cursos de capacitación, ni pretendemos abarcar temas que son inherentes de la unidad de desarrollo del CECR, por lo que pretendemos así llegar a un público en general e incluso a las familias de los colegiados. Para el próximo viernes tenemos como tema el Emprendedurismo y para el día 3 de julio se está coordinando el tema Las adicciones y el trabajo de Enfermería.

5. Sobre el documental sobre la Vida y Obra de la Dra. Mirian Esquivel Blanco, ya se pudo contactar don ella y quedamos iniciar el libreto este viernes, en su casa a las 9 de la mañana. El problema es que, a pesar de haber enviado el acuerdo a registro, para que me facilitaran los teléfonos de esta señora, por orden de Don Sergio, no fue posible, indicando que no se expresa textualmente en el acuerdo esa petición.

6. El próximo noticiero es sobre Enfermería y el emprendedurismo.

7. Se realizaron dos videos para el Tribunal Electoral, los dos ya publicados. El segundo video, que fue un arreglo a un instructivo que daba la empresa contratada para las votaciones, debo comentar que tiene un error al referirse a primera persona y al cambio en un doble click que diferencia al regular de las votaciones de años anteriores. Sobre este aspecto debo reclamar un acoso para la puesta de las publicaciones, convirtiéndose en acoso laboral, tanto del Presidente del Tribunal, Dr. Baltodano, como de la Presidenta de la JD Dr. Tamara Molina y del Primer Vocal, Dr. Carlos Mora, a su solicitud puedo adjuntar la información referida.

8. Solicitud de aprobación del reporte 012, no visto por no haberse sesionado el pasado jueves.

9. Para evitar duplicidad de comunicaciones, órdenes directas sin que pasen que se informen y actividades que se realicen sin conocerlas, voy a optar por no referirme en el informe como grupal, sino personal, ya que el señor Rodny Arias, atribuye la respuesta y envió de los acuerdos por correo, como mandato individual, asumiendo por su propia cuenta trabajos, sin mi conocimiento.

**ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE REPORTE DE TRABAJO 013, SUSCRITO POR EL SR. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS, COORDINADOR UC CECR, EL SR. JORGE ROJAS JIMÉNEZ, MANEJO DE REDES Y EL SR. RODNY ARIAS, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA CENTROS DIURNOS Y HOGARES DE LARGA ESTANCIA. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE UNA PUBLICACIÓN AL CENTRO DE RECREO Y CABAÑAS NO SE APRUEBA DEBIDO A QUE AÚN NO SE AUTORIZA SU APERTURA. SE LE MOTIVA Y SE APRUEBA CONTINUAR CON LAS TRANSMISIONES DE LOS VIERNES. SE INVITA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN A LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DEL 2020 A LAS 4:30 P.M. PARA EXPONER SUS INQUIETUDES. PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE TRABAJOS SE LE ENVIARÁ AL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN EL ACUERDO CON UN OFICIO. B) SE SOLICITA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO FACILITAR LOS MEDIOS AL SR. FEDERICO LANCHEROS CUANDO REQUIERA CONTACTAR COLEGIADOS PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZARLE ENTREVISTA O VIDEO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**B)** Fecha 09 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. N.M.A.C. Licencia E-1365. **Asunto:** Mi nombre es N.M.A.C. y Lic. XX1.Soy enfermera en Salud Mental. Asunto: Trabajaba en una universidad privada, pero a raíz del problema sanitario que tenemos me quedé sin trabajo y lo que recibo de pensión no me alcanza ni para pagar mi apartamentito donde vivo, menos para comer. Como le dije anteriormente, en este momento estoy mal económicamente. Mi pensión es de ₡136.000. Sabiendo que el 6 de febrero del 2021, me dan el dinero que corresponde al 6 de febrero de 2021, este es del

Fondo Mutual que nos dan a los 75 años de edad. Quisiera si fueran tan amables y me pueden dar antes, para poder hacer frente a la situación que estoy pasando, ya mencionada.

**ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. N.M.A.C., LICENCIA E-XX. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA POR ÚNICA VEZ LA AYUDA ECONÓMICA POR UN MONTO DE ₡200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS ESPECIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

C) Fecha 10 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, Cédula # 4 0180 0491. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-JD-267-2020. Sirva la presente para saludarles y a la vez aclarar que con respecto a la nota en la que se me solicita más claridad en cuanto a mi solicitud, les indico que el documento es bastante claro y varias personas le han dado correcta interpretación. No quiero pensar que esto sea una treta para alargar el plazo de respuesta y evitar el recurso de amparo, por derecho de respuesta. En todo caso, no se puede ser más claro de lo que se fue en el documento original y si acaso ustedes no le han dado la interpretación correcta, diría yo que puede ser porque si no leyeron previo el documento al que se hace referencia (el acta de la comisión), podrían no dar la correcta interpretación y por tanto recomiendo dar lectura al acta a la que se refiere el documento y luego con un contexto claro, dar lectura al documento de mi solicitud. En todo caso, todos contamos con un grado académico mínimo de Licenciatura y no creo que sea necesario aclaraciones con respecto a un documento que es prístino. Quedo en espera de la información solicitada en el plazo de ley.

**ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, CÉDULA # 4 0180 0491. B)**

**TRASLADAR AL LIC. RODOLFO GOLFÍN ASESOR LEGAL EXTERNO NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, CÉDULA # 4 0180 0491 PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 12 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio VE.039-2020, suscrito por la Dra. Miriam Ramírez Pérez, Enfermera Vigilancia Epidemiológica, y la Dra. Mary Flor González Hernández, Enfermera Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, IAAS, del Hospital Nacional Psiquiátrico. **Asunto:** Solicitud de Donación de Tela antilfluidos, para confección de mascarillas de tela. Debido al desabastecimiento en mascarillas quirúrgicas para el personal de Salud en el Hospital Nacional Psiquiátrico, acudimos a ustedes con el fin de solicitarles la donación de tela antilfluido para confeccionar mascarillas, para el personal de Salud del Hospital Nacional Psiquiátrico. Elaboración que se llevará a cabo en el Taller de Textiles del Hospital Diurno, tomando en cuenta las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y la OMS. El propósito de utilizar la mascarilla de tela, es ahorrar las de tipo quirúrgico para el personal que atiende pacientes sospechosos de COVID-19 o en otros procesos que siempre, se han utilizado. Agradecemos de antemano su atención y ayuda, contamos con algunas cotizaciones para la compra de esta tela, para que sean tomadas en consideración, si ustedes así lo aprueban.

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO VE.039-2020, SUSCRITO POR LA DRA. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ, ENFERMERA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, Y LA DRA. MARY FLOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ENFERMERA INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, IAAS, DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR UN MONTO DE ₡300.000,00 (TRESCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE SOLICITA ENVIAR NÚMERO DE CUENTA BANCARIA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN**

**ADMINISTRATIVA Y EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE AYUDAS ESPECIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 12 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. Karolina Chinchilla Quesada, Cédula # 4 0180 0491, Licencia E-6716.

**Asunto:** Solicitud de información. Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles lo siguiente:

1. Copia simple de las actas de la sesión de Junta Directiva del día jueves 11 de junio del 2020.

2. Que de existir respaldo en audio y/o en vídeo de la sesión me sean facilitados también. Quedo en espera de la información solicitada en el plazo de ley.

**ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, CÉDULA # 4 0180 0491, LICENCIA E-6716. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 12 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. Pilar Acosta Rojas, Licencia E-9104. **Asunto:** Quisiera solicitar su colaboración en calidad de Tutora de la estudiante de Enfermería de la Universidad Hispanoamericana Valeria Torres Montero, cédula 6-0436-0167, quién se encuentra desarrollando el tema de trabajo final de graduación “CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE TEORIAS DE ENFERMERÍA Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL CUIDADO EN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, SAN JOSE, II CUATRIMESTRE DEL 2020”, para optar por el grado de Licenciatura. La señorita Torres requiere conocer la cantidad de



enfermeros profesionales que se encuentran activos en este momento en el país, para poder así determinar la muestra de su tesis, solicito amablemente su colaboración en relación con este dato, para que así la estudiante pueda continuar con su proceso de tesis.

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. PILAR ACOSTA ROJAS, LICENCIA E-9104. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENTREGAR EL DATO DE LA CANTIDAD DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN ESTE MOMENTO EN EL PAÍS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICDA. PILAR ACOSTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 16 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Invitación a Conferencia, por la Academia Nacional de Medicina de Costa Rica, ACANAMED.

**Asunto:** “Cuidado Paliativo y Control del Dolor. Un Derecho Humano”.



**La Academia Nacional de Medicina de Costa Rica**  
Tiene el agrado de invitarle a la conferencia virtual:

***“Cuidado Paliativo y Control del Dolor. Un Derecho Humano”***

**Impartida por el Dr. Isaías Salas Herrera**

Médico Cirujano, Máster en Ciencias Médicas, PhD Farmacología Clínica, Universidad de Londres;  
Master en Manejo del Dolor, Universidad de Gales, Especialista de Medicina Paliativa del Adulto.  
Ex Director y Fundador del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos CCSS.  
Presidente de la Fundación Nacional Pro-clínica del Dolor y Cuidados Paliativos.  
Asesor temporal OMS, Catedrático Escuela de Medicina UCR, Miembro Correspondiente.

**Fecha:** jueves 25 de junio de 2020.  
**Hora:** 7:00 p.m.  
**Via Zoom:** Inscripción previa al correo electrónico [info@acanamed.com](mailto:info@acanamed.com) o al teléfono 2210-2292.  
Cupo limitado.

**ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE INVITACIÓN A CONFERENCIA CUIDADO PALIATIVO Y CONTROL DEL DOLOR UN DERECHO HUMANO, POR LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE COSTA RICA, ACANAMED. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 16 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio GGS-002-2020, suscrito por el Dr. Gabriel Guido Sancho, Licencia E-19113. **Asunto:** Acta Numeral 2477 del 11 de junio de 2020. Reciban un cordial saludo de mi parte esperando los mejores deseos en sus labores diarias. Sirva la presente para solicitar de forma respetuosa y atenta, el acta número 2477 del 11 de junio de 2020 de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Además, agradezco se me comparta el audio completo de dicha sesión. Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración, para ejercer satisfactoriamente mis funciones.

**ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO GGS-002-2020, SUSCRITO POR EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, LICENCIA E-19113. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE LA COPIA DEL ACTA NO. 2477 DEL 11 DE JUNIO DE 2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 16 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-002-2020, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Licencia E-7107. **Asunto:** Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y desearles éxitos en tan importante labor que realizan por el bienestar de nuestra profesión. Así mismo, realizo corrección a Oficio WAD-001-2020, con fecha 09 de junio, en el cual solicité el envío de las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones del 04 y 11 de mayo de 2020. Favor leer de forma correcta que las actas solicitadas son las del 4 y 11 de junio de 2020 y no de mayo.

**ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-002-2020, SUSCRITO POR LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ, LICENCIA E-7107 EN RELACIÓN CON CORRECCIÓN DEL OFICIO WAD-001-2020. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 17 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-03-2020, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Licencia E-7107. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles y (según sea el caso de lo omitido) so pena de Recurso de Amparo o de interposición de Amparo de legalidad ante el T.C.A, la suscrita en mi condición de colegiada incorporada desde el año 2007, solicito la siguiente información:

1. Copia simple del Acta de la sesión de Junta Directiva del jueves 11 de junio de 2020 # 2477.
2. Copia del audio y vídeo de la sesión de Junta Directiva del jueves 11 de junio de 2020 # 2477.
3. Copia simple del consecutivo de traslado de todos los acuerdos de la sesión de Junta Directiva del jueves 11 de junio de 2020 # 2477.

De la cual ruego que en caso de que no sea posible que me suministre, con base a la ley 9097, me sea entregada la que si en 10 días límite y que a base del numeral 261 de la Ley General de la Administración Pública, la que reste. Para lo que se ofrezca dejo como medio de notificación oficial al correo [wendyalpizar81@gmail.com](mailto:wendyalpizar81@gmail.com), así mismo les solicito que sí por la naturaleza y característica de lo solicitado no pudiera transferirse al correo supracitado se me informe por esa misma vía para aportar personalmente la unidad de almacenamiento donde se transfieran los documentos solicitados en formato original (audio, vídeo y otros).

**ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-03-2020, SUSCRITO POR LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ, LICENCIA E-7107. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2020 #**

**2477. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 17 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. Beatriz Villalobos N., Licencia E-6582. **Asunto:** Espero se encuentren muy bien. La última semana de mayo hice una solicitud a esta instancia, la cual se me denegó sustentada en la Ley 8968. Es por este motivo que vuelvo a recurrir a ustedes para solicitarles si es posible apoyarme desde el Colegio, haciendo el envío del correo con las encuestas al personal meta de mi estudio, el cual está compuesto por personal asistente, auxiliar y profesional de enfermería del Hospital Nacional de Niños. Contar con su apoyo para mí como investigadora es fundamental para poder completar la fase de recolección de datos. Como es ya conocido por todas, los retos que enfrentamos a causa de la pandemia son grandes, esto no solo afecta la salud del país sino los demás procesos sociales, académicos y de investigación. Como agremiada a este colegio, recurro a solicitar el apoyo en este proceso académico en el que me encuentro, aunque se han hecho ajustes en las universidades hay tiempos en los procesos de investigación que se deben cumplir, por lo que ante el panorama que se plantea y las limitaciones que significa en el acceso al ámbito hospitalario para mi es necesario poder completar la recolección de datos de una forma virtual. Esto me permitirá en primer lugar avanzar con el proceso, pero además disciplinariamente generar conocimiento en un momento crítico para la enfermería en el mundo. Les agradezco el apoyo y si existe alguna otra forma en la que me puedan colaborar que no haya solicitado les pido por favor me lo hagan saber y como debo proceder.

**ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. BEATRIZ VILLALOBOS N., LICENCIA E-6582. LA JUNTA DIRECTIVA NO PUEDE HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 18 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. Luis Antonio Hidalgo Alfaro, Código médico 5389. **Asunto:** Solicitud de información. De acuerdo con las funciones del Colegio como ente regulador de competencias en la práctica de Enfermería de nuestro país, el suscrito Luis Antonio Hidalgo Alfaro, mayor de edad, cédula 2-457-306, código médico 5389, por este medio con sumo respeto solicito la siguiente información:

1. ¿Cuál es el profesional autorizado en Costa Rica para administrar medicamentos vía espinal y realizar un bloqueo raquídeo, sea analgésico o anestésico en un paciente?

2. Indicar si un profesional en Enfermería está facultado y acreditado en este país para realizar un bloqueo espinal sea analgésico o anestésico. Agradeciendo de antemano su pronta respuesta, se indica para notificaciones el correo: [grygorichaves@gmail.com](mailto:grygorichaves@gmail.com).

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. LUIS ANTONIO HIDALGO ALFARO, CÓDIGO MÉDICO 5389. B) LA JUNTA DIRECTIVA TRASLADA A LA FISCALÍA DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL DR. LUIS ANTONIO HIDALGO ALFARO, CÓDIGO MÉDICO 5389, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 19 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. L.A.R. Licencia E-XX. **Asunto:** Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de la activación de la licencia profesional #XX, aprovechando el acuerdo del acta 2470, por la cual he realizado el pago de la amnistía y del mes de mayo bajo un monto total de 34.500 colones (número de control BCR-04475066). Además de la activación, solicito el Retiro Voluntario, ya que me encuentro residiendo fuera de C.R., en donde no ejerzo la profesión y además dependo económicamente de mi marido, por lo cual realizar los pagos mes a mes de la

colegiatura, se me complica. Gracias por la comprensión como datos adjuntos, documentos que afirman lo ante dicho. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 16: TRASLADAR A LA FISCALÍA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. L.A.R. LICENCIA E-XX PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 19 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio DLB-CECR-TE-03-2020, suscrito por el Dr. Diego López Badilla, Licencia E-9498, dirigido al Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de cambios para la empresa que manejara las Elecciones Electrónicas.

Mediante la presente le saludamos y a la vez aprovechamos para realizar sugerencias a la empresa que manejará las elecciones electrónicas, pues con motivo de la celebración del simulacro encontramos los siguientes puntos:

1. Que se colocaron las papeletas con las fotos de forma vertical siendo que en años anteriores se han manejado de forma horizontal, para no dar ventaja a la primera papeleta, tal y como se publicó la Papeleta en la página del Colegio.
2. Que no se incluyó al tribunal examinador dentro de la misma papeleta y mucha gente Indicó que no pudo votar por el tribunal examinador sino únicamente por la papeleta de los miembros de junta directiva y el tribunal de ética.
3. Qué algunas personas pudieron ejercer el voto desde el día de ayer inmediatamente posterior a la recepción del correo. Aspecto que nos preocupa porque de repetirse esto podrían entonces el día de la votación empezar a votar los agremiados desde dos días antes del estipulado para la votación y no se podría fiscalizar el proceso.

Por lo anterior solicitamos que se realicen las modificaciones anteriormente expuestas: que la papeleta se muestre de forma horizontal de forma tal que se puedan mostrar al mismo tiempo todos los participantes de la fiscalía y así sucesivamente a los otros candidatos, y que la papeleta incluye la elección del tribunal examinador y no que se haga por aparte cómo sucedió en el simulacro. Por último, que se aseguren que no se pueda ejercer el voto hasta el propio día de las elecciones. En espera de una pronta respuesta, según el tiempo establecido en la ley de regulación del derecho de petición, No. 9097. Como medio para recibir notificaciones el correo: diegolb1609@gmail.com

**ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO DLB-CECR-TE-03-2020, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498, DIRIGIDO AL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

Ñ) Fecha 19 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio DLB-CECR-TE-04-2020, suscrito por el Dr. Diego López Badilla, Licencia E-9498, dirigido al Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.  
**Asunto:** Solicitud de información.

Mediante la presente me permito saludarles y a la vez solicitar la siguiente información con respecto a la empresa DTE electoral:

1. ¿Quién es la persona responsable de la página web?
2. Solicitamos se nos facilita copia del contrato firmado con esta empresa para verificar las condiciones de seguridad y vulnerabilidad de los datos que vengán incluidos.
3. Solicitamos conocer las medidas que tomó dicha empresa para asegurar la seguridad y la imparcialidad en el diseño y en la plataforma.
4. Solicitamos saber si los permisos de controles son universales.

5. Porqué en la programación de la arquitectura del programa existe un doble click para accederá la votación, separando la opción del tribunal examinador cuando la cantidad de datos que se generaran no se consideran todavía Big Data y por qué no se redirecciona automáticamente sin tener que hacer un doble clic de forma manual.
6. Solicitamos se nos indique ¿Cuál es la forma en la que se estarán analizando los datos?
7. Solicitamos que se nos garantice trazabilidad de las direcciones IP de la emisión como lo establece el reglamento.
8. ¿Cómo es la base de datos que se estará utilizando?
9. ¿Qué medidas de seguridad ha implementado la empresa para prevenir votación a partir de usuarios falsos?
10. ¿Cuáles otros clientes han tenido esta empresa?
11. ¿Cuál es su experiencia y desde cuándo operan?
12. ¿Quién diseñó este programa?, ¿bajo qué procesos ha sido probado ese mismo software?,¿bajo qué condiciones ha sido probado este mismo software?
13. A nivel de arquitectura y plataforma, ¿cómo van a proteger la información en los niveles de integridad confidencialidad y disponibilidad?
14. ¿Cuál es el Down time asegurado?

Aclaro que la información solicitada la espero en el plazo establecido en la ley de regulación del derecho de petición, No. 9097, so pena en caso de omisión o irrespeto al plazo, del correspondiente recurso de amparo.

Como medio para recibir notificaciones el correo: [diegolb1609@gmail.com](mailto:diegolb1609@gmail.com)

**ACUERDO 18: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO DLB-CECR-TE-04-2020, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498, DIRIGIDO AL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**



**O)** Fecha 19 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-04-2020, suscrito por la Dra. Wendy Alpízar Díaz, Licencia E-7107. **Asunto:** Sirva la presente para saludarles, y (según sea el caso de lo omitido) so pena de Recurso de amparo, o de interposición de Amparo de Legalidad ante el T.C.A., la suscrita en mi condición de colegiada incorporada desde el año 2007, solicito la siguiente información:

1. Copia simple del Acta de la Asamblea Extraordinaria, realizada el 10 de diciembre 2019.
2. Copia del audio y video de la Asamblea Extraordinaria, realizada el 10 de diciembre 2019.

De la cual ruego que en caso de que no sea posible que se suministre, con base a la ley 9097, me sea entregada la que sí en 10 días límite y que a base del numeral 261 de la Ley General de Administración Pública, la que reste. Para lo que se ofrezca dejo como medio de notificación oficial al correo [wendyalpizar81@gmail.com](mailto:wendyalpizar81@gmail.com), así mismo les solicito que si por la naturaleza y característica de lo solicitado no pudiera transferirse al correo supra citado se me informe por esta misma vía, para aportar personalmente la unidad de almacenamiento donde se me transfieran los documentos solicitados en formato original (audio, video y otros).

**ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-04-2020, SUSCRITO POR LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ, LICENCIA E-7107. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REALIZADA EL 10 DE DICIEMBRE 2019 ESTÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 22 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Licencia E-4186 y demás firmantes.

**Asunto:** Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado por Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en la sesión del 11 de junio de 2020, Acta Numeral 2477.

Los suscritos, todas personas debidamente incorporadas al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en calidad de colegiados y así mismo a la fecha debidamente acreditados como miembros de la Comisión de la Ley 2343, en adelante Comisión, creada mediante acuerdo 36 del acta 2356 en el 2017 con el objetivo de analizar la reforma de la Ley 2343 y además que socialice la propuesta a nivel nacional para posteriormente presentarla a Junta Directiva. En reunión del martes 16 de junio de 2020 al ser las 5 pm, cuya convocatoria inicial era una sesión ordinaria de la Comisión según había sido programado con antelación, se nos notificó sobre la lectura del oficio CECR-CL2343-05-2020 con fecha del martes 16 de junio de 2020, ASUNTO CONOCIMIENTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, en el cual se nos notifica que, de manera expedita se suspende indefinidamente la Comisión.

Al respeto les manifestamos lo siguiente:

1. Que en oficio WAD-03-2020 enviada el día 17 de junio de 2020 al correo [juntadirectiva@enfermeria.cr](mailto:juntadirectiva@enfermeria.cr), hemos solicitado los documentos relacionados con lo establecido en el oficio CECR-CL2343-05-2020 con fecha del martes 16 de junio de 2020, ASUNTO CONOCIMIENTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, a saber, acta, audio, video y consecutivo de acuerdos, para el análisis respectivo acorde a nuestro derecho como colegiados debidamente incorporados.
2. Que la nota enviada a la Comisión no contiene criterio razonado administrativo, criterio razonado técnico y/o sustento legal sobre las motivaciones de los miembros de Junta Directiva responsables de dicho acuerdo. Lo anterior acorde a las características y naturaleza jurídica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica establecidos claramente en los artículos 2 y 5 del Reglamento de la Ley 2343 (Decreto Ejecutivo N37286-S).

3. Que la redacción misma del acuerdo contiene vicios de nulidad por incumplimiento del artículo 3 de la Ley 2343 vigente sobre el objeto del colegio y el art 4 inciso b) del Reglamento de la Ley 2343 (Decreto Ejecutivo N37286-S sobre los fines del colegio).

4. Que la Comisión que estudia la Reforma a la Ley 2343, por su naturaleza, tendría alcance e impacto en la salud pública, lo gremial y social.

5. Que, dado las necesidades actuales y urgentes de la Enfermería en Costa Rica, es contradictorio que una comisión con la envergadura de la reforma a la Ley 2343, sea pospuesta indefinidamente sin criterio razonado.

6. Que la Enfermería de Costa Rica demanda acuerdos apegados a la transparencia, ética y responsabilidad colectiva para el avance científico de la profesión.

7. Que la Junta Directiva no solicitó informe alguno a la comisión sobre su labor, ni citó una audiencia con la comisión que permitiera aclarar las inquietudes y dudas que pudieran surgir de la labor de la misma.

8. Que genera un vicio de nulidad absoluta el pretender de manera arbitraria e impositiva quitar el nombramiento de los miembros de la comisión, ya que suspender la comisión sin siquiera haber visto un informe técnico, un informe administrativo y un informe legal, contraviene la naturaleza jurídica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, como institución pública no estatal, y podría hacer recaer a la Junta Directiva y su Fiscalía en responsabilidad civil y penal, y en claros actos de nulidad absoluta; tomando en cuenta que todo acuerdo debe estar debidamente motivado y en el caso que no ocupa no hay ningún motivo para tal arbitrariedad.

9. Que, además, no se realizó bajo la ley un debido proceso ordinario como corresponde para que los miembros de la Comisión tengan derecho al debido

proceso y derecho a la respuesta del órgano, lo anterior dado que la misma Ley General de la Administración Pública establece que todo acto de la administración que afecte derechos subjetivos y objetivos debe realizarse otorgando el debido proceso y derecho de defensa en un procedimiento ordinario lo cual ha omitido a toda luz la Junta Directiva.

10. Así mismo, la Junta Directiva obvió que el artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de enfermeras, establece claramente que los actos de la Junta Directiva son actos públicos y en este caso nunca motivó el acuerdo realizado con informes técnicos, sino que su decisión fue arbitraria, ni ha iniciado en ningún momento un proceso ordinario donde otorgue el debido proceso para defensa de los derechos de los miembros de la Comisión.

11. Por último, es importante señalar que no existe ninguna norma que indique que el Colegio sea una corporación privada.

Petitoria

1. Que se derogue el acuerdo que suspende indefinidamente la comisión 2343 a partir del 11 de junio 2020, el mismo TOMADO POR JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 2020 ACTA NUMERAL 2477.

2. Que se restablezca la comisión con los miembros que fueron debidamente acreditados antes de LA SESIÓN DEL 11 DE JUNIO DE 2020 ACTA NUMERAL 2477. Objetivos y presupuesto asignado por la Asamblea General del 23 de noviembre 2019.

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, LICENCIA E-4186 Y DEMÁS FIRMANTES. B) TRASLADAR AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL EXTERNO NOTA SUSCRITA POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, LICENCIA E-4186 PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA**

**A JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 22 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio JVR-AsesorLegal-TE-CECR-22-06-2020, suscrito por el Lic. José Eduardo Vargas Rivera, Asesor Legal del Tribunal Electoral, dirigido al Dr. José Baltodano Murillo, Presidente del Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal.

- A. Facultades del Tribunal Electoral.
- B. Intromisión de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en competencias del Tribunal Electoral.
- C. Acuerdos de Junta Directiva, sobre competencias del Tribunal Electoral.
- D. Y Lineamiento del Tribunal Electoral sobre Propaganda Electoral y otros.
- E. Renuncia de miembro del Tribunal Electoral.
- F. En relación a criterio de asesor externo de Junta Directiva sobre competencias del Tribunal Electoral.
- G. Sobre si hay o no nulidades en el Proceso Electoral.
- H. Sobre quien es el ente que puede establecer Debates para los partidos y sus lineamientos.
- I. Y sobre publicitar las elecciones en Redes y una página web.
- J. Sobre los dos links para votar en elecciones Electrónicas.

**ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO JVR-ASESORLEGAL-TE-CECR-22-06-2020, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARGAS RIVERA, ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DIRIGIDO AL DR. JOSÉ BALTODANO MURILLO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 22 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. M.F.S.S. **Asunto:** La presente es para comunicar que en lo que llevo de incorporada al Colegio no he podido colocarme en un puesto, fijo, laboral de enfermería, ni ejercer mi profesión y actualmente me encuentro desempleada. Dada la situación actual del país y al no contar, yo, con un ingreso económico fijo es que dudo en poder hacer pago de los futuros meses de colegiatura y además que tomando en cuenta que mi Licencia, podría ser suspendida por el no pago, la cual necesito para seguir aplicando por puestos laborales. Es por esta razón, que respetuosamente, solicito la exoneración del pago de tres meses de colegiatura, esperando que mi situación mejore.

**ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. M.F.S.S. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE NO SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRES MESES DE COLEGIATURA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 22 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de nota suscrita por el Ing. Federico Augusto Lancheros Amortégui, Coordinador, Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. José Baltodano Murillo, Presidente del Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al oficio CECR-TE-113-2020. El video por usted solicitado, sobre la solicitud de la realización de un video del Tribunal Electoral, sobre un llamado a elecciones 2020, solicitud ratificada por la Presidenta Dra. Tamara Molina, telefónicamente, ya fue cumplido, revisado por ustedes y publicado en las redes sociales oficiales del Colegio. Un segundo video, sobre una adecuación a un instructivo de cómo votar, no contemplado en su solicitud escrita, igualmente, se realizó y se le puso a su consideración la edición final, para que sea aprobado. Así usted lo hizo saber de su aprobación por whatsapp, luego ratificado telefónicamente por la Presidenta Tamara Molina y el Primer Vocal Carlos Mora, ambos de la Junta Directiva, para agilizar su publicación. Solicito a usted para proceder a hacerla, que me ratifique con oficio su publicación respectiva y aprobación del mismo video adicional, para mi

reporte de trabajos realizados, que debo regularmente hacer a la Junta Directiva.

**ACUERDO 23: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE NOTA SUSCRITA POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS AMORTÉGUI, COORDINADOR, UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. JOSÉ BALTODANO MURILLO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 22 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva Oficio DLB-CECR-07-2020, suscrito por el Dr. Diego López Badilla, Licencia E-9498. **Asunto:** Solicitud de Comisión de Transparencia y Auditoría de Software urgente previo al Proceso Electoral. Mediante la presente los integrantes del partido Resurgir Enfermería les saludamos y a la vez nos permitimos solicitar con carácter de URGENCIA la conformación de una comisión de transparencia por parte de esta JUNTA DIRECTIVA, con el fin de garantizar el respeto y apego a la legalidad durante las elecciones electrónicas prontas a realizarse el día 9 de julio del 2020.

Lo anterior lo solicitamos con base en los siguientes hechos:

1. Que durante este proceso electoral se han suscitado acciones cuestionables, como el hecho de que el quinto miembro del tribunal electoral, el Dr. Fernando Chinchilla, ha sido eliminado tanto de la participación activa en videos de este órgano, cómo de la conformación del tribunal que consta en la página oficial del colegio y ni los agremiados ni los participantes en la contienda electoral, hemos sido notificados de las razones de hecho y derecho, y al día de hoy desconocemos el porqué de esta situación o si el Dr. Chinchilla todavía es miembro del tribunal o no.

2. Que se han realizado publicaciones de videos cuestionables (que utilizan el logo de nuestra Corporación gremial), por parte de miembros del tribunal electoral en sus perfiles personales en diferentes páginas y grupos de Enfermería, siendo que el Facebook personal es un medio no oficial, creando inseguridad jurídica y por lo tanto indefensión, al no ser emitidos por un medio oficial y no tener certeza ni nosotros ni los agremiados de su validez legal.

3. Que según consta en actas, en audio y tenemos entendido que, en videos, el tribunal electoral se ha hecho asesorar por abogados y notarios que pertenecen a un sindicato de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Lo cual nos parece un conflicto de intereses, además de un gasto innecesario por contar el Colegio con Abogados de planta.

4. Que como ustedes mismos han externado en un pronunciamiento, se dio la emisión de un reglamento y/o lineamiento, limitando o censurando previamente la propaganda electoral por parte del tribunal, lo que es un hecho legalmente cuestionable, violatorio de derechos y principios resguardados en nuestra constitución política, por el que ya interpusimos el debido recurso de Amparo correspondiente. Por los motivos anteriormente expuestos es que solicitamos a esta junta directiva, que en tanto no salga la resolución del recurso de Amparo que se encuentra en la sala constitucional, y considerando que para poder garantizar la transparencia en el proceso electoral no existen medidas suficientes ni exageradas, se conforme una comisión de transparencia que garantice la imparcialidad en la licitación y contratación de la empresa encargada de las elecciones electrónicas (DTE Electoral), y que trabaje en conjunto con la fiscalía en la vigilancia del proceso electoral y sobre todo, que tal como lo establece la ley, esté conformada por enfermeras y enfermeros connotados con experiencia en procesos electorales, que manejen la normativa vigente al respecto. Además, solicitamos se gestione de manera urgente una auditoría de software a la empresa DTE electoral, sobre las consultas que este partido externó de previo, y de las que se les envió copia, sobre las que no hemos tenido respuesta por parte del tribunal. En espera de una pronta



respuesta en la brevedad posible por la gravedad de los hechos aquí expuestos y amparados en la ley de regulación del derecho de petición, No. 9097. Como medio para recibir notificaciones el correo: [diegolb1609@gmail.com](mailto:diegolb1609@gmail.com).

Votación: aprobación contratación para realizar una auditoría el día de las elecciones 09 de julio del 2020.

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Vocal III, Dra. Olga Castro Vargas Fiscal, Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria, Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III.

En contra: Dra. Tamara Molina Marcial Presidenta quien justifica: no estoy de acuerdo en la contratación de la auditoría me aparto de la decisión de la Junta Directiva hasta no saber el paso a paso que diga el Asesor Legal.

Dr. Carlos Mora Acuña Vocal I quien justifica: no veo la viabilidad de esto, me apartaría y respeto la decisión que tomen, dada mi experiencia no me quiero comprometer, respeto la decisión de ustedes compañeros.

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DLB-CECR-07-2020, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498. B) TRASLADAR AL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO ASESOR LEGAL EXTERNO OFICIO DLB-CECR-07-2020, SUSCRITO POR EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, LICENCIA E-9498 PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL LIC. SERGIO ZAMORA SÁENZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO LA CONTRATACIÓN PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA EL DÍA DE LAS ELECCIONES 09 DE JULIO DEL 2020. VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA EL DÍA DE LAS ELECCIONES 09 DE JULIO DEL 2020: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL III, DRA. OLGA CASTRO VARGAS FISCAL, DRA. CARMEN LIZBETH MOLINA CAMPOS SECRETARIA, DRA. AMALIA GUERRERO HERRERA VOCAL III. EN CONTRA: DRA. TAMARA MOLINA MARCIAL PRESIDENTA, DR. CARLOS MORA ACUÑA VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**U)** Fecha 23 de junio 2020, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio JVR-AsesorLegal-TE-CECR-23-06-2020, suscrito por el Lic. José Eduardo Vargas Rivera, Asesor Legal del Tribunal Electoral, dirigido al Dr. José Baltodano Murillo, Presidente del Tribunal Electoral, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal. Sobre Oficio número DLB-CECR-07-2020 de fecha 21 de junio del 2020 del Partido Resurgir Enfermería, firmado por el señor Diego Armando López Badilla, mismo documento que el Partido Resurgir Enfermería, mantiene publicado en su página de Facebook, haciéndolo público. (Ver adjunto)

**ACUERDO 25: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO JVR-ASESORLEGAL-TE-CECR-23-06-2020, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARGAS RIVERA, ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DIRIGIDO AL DR. JOSÉ BALTODANO MURILLO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.**

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

Dra. Tamara Molina Marcial  
**PRESIDENTA**

Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos MSc.  
**SECRETARIA**

GMS/